INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santa Rosa de Osos, 25 de febrero de 2025

Señor:
MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
Representante Legal
Vereda Agua Blanca el Campamento – Machetá – Cundinamarca
Publicación Vía SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. SRO-519-0005-2026

Respetado Señor (a) **MARIA ARACELI LEIVA PERILLA** representante Legal.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 22 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SRO-519-005-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.SRO-519-005-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>SRO-519-005-2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
NIT. 23.622.025-7</td></tr>
<tr><td>MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
NIT. 23.622.025
Representante legal</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Vereda Agua Blanca el Campamento – Machetá – Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 319 227 2903 – 316 681 1173</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico: aracelyleiva@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar la adquisición de herramientas y repuestos para arreglar daños locativos menores en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos. En concordancia con el artículo 84 numeral 2 del decreto 1510 de 2013, el objeto del contrato está en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia en:
<table>
<tr><th>Sección</th><th>División</th><th>Grupo</th><th>Clase</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>C</td><td>32</td><td>329</td><td>3290</td><td>Otras industrias manufactureras n.c.p</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación se le impartan al Contratar la adquisición de herramientas y repuestos para arreglar daños locativos menores en el establecimiento</td></tr>
</table>

	penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC garantizando el suministro de elementos de excelente calidad, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo. d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques. e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral 9 plazo ejecución del contrato. g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. h) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento. i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos. j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será ajustado durante la ejecución del contrato. k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. l) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes. m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	(Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de Contratar la adquisición de lubricantes, filtros y repuestos para el vehículo oficial del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos. esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171501	E	46	17	15	01
23271810	C	23	27	18	10
40172808	D	40	17	28	08
40174908	D	40	17	49	08
40171708	D	40	17	17	08
23271411	C	23	27	14	11

30181701	D	30	18	17	01
31151904	D	31	15	19	04
31211904	D	31	21	19	04
39111818	D	39	11	18	18
39111818	D	39	11	18	18
39111818	D	39	11	18	18
31021502	D	31	20	15	02
42143509	E	42	14	35	09
31201519	D	31	20	15	19
39121321	D	39	12	13	21
27112838	C	27	11	28	38
39121633	C	39	12	16	33
2711181	C	27	11	18	01
27111720	C	27	11	17	20
31151504	D	31	15	15	04
25171507	C	25	17	15	07
27111907	C	27	11	19	07
27112004	C	27	11	20	04

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición del mantenimiento a todo costo para el vehículo oficial del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

N°	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Candado	Candado de 50mm tipo Alemán
2	Soldadura HO	60 11 1/8 X KILO
3	Codo presión	Codo presión ½ Galvanizado
4	Unión	½ Galvanizado
5	Adaptador	hembra roscado de ½ Galvanizado
6	Soldadura PVC	Cemento solvente de consistencia regular para tuberías y accesorios PVC 1/128
7	Registro Galvanizado	Registro de bola Galvanizado 1/2
8	Amarre plástico	Amarre plástico negro 20cm juego de 100 piezas
9	Brocha	Brocha para pintar de 2"
10	Brocha	Brocha para pintar de 1/2
11	Panel LED	Panel LED Cuadrado 60x60cm 40w 6500K 110v
12	Bombillo LED	Bombillo LED 30W luz blanca
13	Cinta	Cinta eléctrica 3m
14	Cemento	Cemento blanco
15	Cinta	Cinta teflón
16	Toma corrientes	Tomas corrientes plásticos
17	Disco de corte	Disco de corte para hierro
18	Interruptor	Interruptor simple plástico
19	Flexómetro	Flexómetro de 5mt
20	Broca	Juego de brocas para metal - hierro

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>21</td><td>Llave Galvanizado</td><td>Llave jardín Galvanizado ½</td></tr>
<tr><td>22</td><td>NyLON</td><td>Nylon para guadaña por 150 metros o 100 metro</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Grata</td><td>Cepillo grata alambre</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Pala coca</td><td>Pala coca con mango madera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los elementos y productos contratados en cada pedido realizado en la fecha estipulada y en el horario establecido por el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.
e) Entregar los elementos contratados de acuerdo a las características técnicas que se solicitaron en la cotización inicial.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>• El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre del 2024
• La entrega realización del servicio hará de formar parcial, de acuerdo a las necesidades y pedido del EPMSC Santa Rosa de Osos.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS) - $2.276.500 M/CTE.

<table>
<tr><th>N°</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>Valor unidad</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Candado</td><td>Candado de 50mm tipo Alemán</td><td>105.000</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Soldadura HO</td><td>60 11 1/8 X KILO</td><td>30.000</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Codo presión</td><td>Codo presión ½ Galvanizado</td><td>2.500</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Unión</td><td>½ Galvanizado</td><td>2.000</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Adaptador</td><td>hembra roscado de ½ Galvanizado</td><td>2.000</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INPEC

6	Soldadura PVC	Cemento solvente de consistencia regular para tuberías y accesorios PVC 1/128	3.500	3
7	Registro Galvanizado	Registro de bola Galvanizado 1/2	26.000	2
8	Amarre plástico	Amarre plástico negro 20cm juego de 100 piezas	4.000	3
9	Brocha	Brocha para pintar de 2"	9.000	3
10	Brocha	Brocha para pintar de 1/2	6.500	3
11	Panel LED	Panel LED Cuadrado 60x60cm 40w 6500K 110v	52.000	8
12	Bombillo LED	Bombillo LED 30W luz blanca	11.000	25
13	Cinta	Cinta eléctrica 3m	8.000	3
14	Cemento	Cemento blanco	70.000	1
15	Cinta	Cinta teflón	2.000	3
16	Toma corrientes	Tomas corrientes plásticos	4.000	30
17	Disco de corte	Disco de corte para hierro	35.000	1
18	Interruptor	Interruptor simple plástico	10.000	28
19	Flexómetro	Flexómetro de 5mt	25.000	2
20	Broca	Juego de brocas para metal - hierro	30.000	2
21	Llave Galvanizado	Llave jardín Galvanizado ½	24.000	9
22	NyLON	Nylon para guadaña por 150 metros o 100 metro	60.000	2
23	Grata	Cepillo grata alambre	25.000	2
24	Pala coca	Pala coca con mango madera	110.000	1

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 826** de fecha 14 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-519 EPMSC SANTA ROSA DE OSOS INPEC, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)** por un valor

	de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS **(1.185.964); A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS** por un valor de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS **($1.091.087),** FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: la adquisición para la compra de herramientas y repuestos para arreglar daños locativos menores para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Osos Expedido por YULY GISELA CASTRO HENAO INPEC., por valor de **($2,277.051) M/CTE**.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de domiciliarias del EPMSC Santa Rosa de Osos. O quien haga sus veces El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Será ejecutado en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALES Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de transportes
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia

	valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos Calle 27 No 35ª – 03 – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Osos.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 33671485284 a nombre de: **MARIA ARACELI LEIVA PERILLA** del Banco de **BANCOLOMBIA**

Atentamente,

JUAN DAVID GIRALDO HENAO
Director Establecimiento Santa Rosa de Osos

Revisado por: Juan David Giraldo Henao
Elaboró por: Dg. Franklin Rey Jiménez